

5.<sup>o</sup> Encargo en fin a dichos señores Alcaldes y a las demás personas que han de intervenir en los actos de rectificación que procedan entre ellos con la más estricta exactitud e imparcialidad, sujetandose contado rigurosa y pa-  
zoz y demás formalidades establecidas en la ley y Reglamento. Morón 12 de  
Junio de 1868 = El Gobernador de la Provincia, Excmo. Sr. Manuel de Alde.

Esta legislación acordóse su cumplimiento en todos los partidos, y fu-  
erón dispuestos desde luego proceder al sorteo que determinase la pre-  
sencia de, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la ley vigente de  
Ayuntamientos, y el 6º del Reglamento de 16 de Septiembre de 1866, pa-  
ra la elección de la misma, y a cuya efecto se encuadraron en unas papele-  
ras los nombres de los diez y seis concejales que componen este Ayunta-  
miento, los que se introdujeron en una bolsa que fueron colocadas en  
un globo, y en otras diez y seis papeletas un ocho de ellas, se escribió  
la palabra, continente de concejal, y en las otras veintitantas - Cosa de Con-  
cejal, largas igualmente fueron introducidas en otras bolsas, se de-  
positaron también en otro globo; los diez nombres en poder del Señor  
Mayordomo Sindico D. José Antonio Giménez Alde, y el resto la Secreta-  
ria del Señor Alde Presidente, y dando el movimiento a los dos glo-  
bos se realizó el sorteo quedó el resultado siguiente.

Ses Concejales que convivian.

D. Francisco Manresa García.  
Juan Santos Segura García.  
José Antonio Giménez Alde.  
Juan Correa García.  
Pedro Giménez García.  
Juan Mendoza Barrio.  
Diego Mayordomo Martínez.  
Andrés Herrera García.

Ses Concejales que cesaron

D. Alfonso Segura García.  
José Santos Solano.  
Andrés Giménez Giménez.  
José Fernández García.  
José García García.  
Pascual Moya Socotí.  
José García Correa.  
José García Aburto.

Dispuesto por este modo que por el Señor Alcalde-Presidente se eleva y someti-  
miente, a conocimiento del Señor Gobernador Civil de la Provincia el resultado del  
precedente sorteo, en los términos y condiciones señalados.

Fermo en trámite otros asuntos de que tratará, cuando por terminada la Sesión  
que firma el Señor Gobernador, Regiduría que tienen y tienen Sindicos: de lo  
que yo el secretario Georgio.

Francisco Manresa

Juan Correa

José Santos Solano

Diego Mayordomo

